

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC 2019-00499.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 149 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Con el fin de evitar futuras nulidades, debe esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el num. 5° del art. 42 del C.G.P., adoptar la siguiente medida de saneamiento, a fin de individualizar a la parte incidentada:

Por secretaría, notifíquese personalmente sobre la iniciación del presente trámite incidental para la imposición de sanciones, al actual Director Y/o Representante Legal de PORVENIR -FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.-, Dr. LUIS FERNANDO PABÓN PABÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

41656ab685f4ee2cd2030a3683ae337062616a136a9df24ff501ffc9870d9ec9

Documento generado en 31/08/2021 11:31:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC